



RESOLUCIÓN EXENTA N° **3477**

SANTIAGO, 05 DIC 2012

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de autorizar a SECURE VALET PARKING LTDA, para que ingrese y utilice estacionamientos del Sector de Pedro de Valdivia, (lugar de punto limpio), lugar ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La autorización de fecha 05 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y SECURE VALET PARKING LTDA
- c) La Boleta de Garantía N° 0096566, del Banco CORBANCA, de fecha 29 de noviembre de 2012, tomada por la empresa SECURE VALET PARKING LTDA, con fecha de vencimiento el 10 de Diciembre de 2012 a favor del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) El correo electrónico del Jefe de Sección Tesorería donde envía transferencia electrónica del banco Santander, ambos documentos con fecha 04 de diciembre de 2012;
- e) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- f) La Ley N° 20.557 de fecha 15 de diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2012;
- g) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 913 del 18 de julio del 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

R E S U E L V O

- 1° Ratifíquese autorización de fecha 05 de diciembre de 2012, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y SECURE VALET PARKING LTDA, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a SECURE VALET PARKING LTDA, para que ingrese y utilice estacionamiento del Sector de Pedro de Valdivia a un costado de punto limpio, lugar ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- 3° SECURE VALET PARKING LTDA, como contraprestación a la autorización, pagó al Parque Metropolitano, la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) exentos de IVA, según consta en transferencia electrónica enviada al Jefe de la Sección de Tesorería, con fecha 04 de diciembre de 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HERNAN MERINO ROLLAN
Ingeniero Agrónomo
Director (S)
Parque Metropolitano de Santiago

MMV/MHN/MNR/JOC/rlm.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesado(c/a original): Domicilio: Avda. el Bosque Sur N° 1150 oficina 202 Providencia
División Jurídica PMS (c/a original);
Departamento Finanzas PMS (c/a)
Sección Tesorería PMS (c/a)
Marketing, Comunicaciones y SIAC PMS (c/a)
Sección Seguridad P.M.S.
Oficina de Partes P.M.S.



AUTORIZACION

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A

SECURE VALET PARKING LTDA

En Santiago, a 05 de diciembre de 2012, **EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Director (S) don **HERNAN MERINO ROLLAN**, [REDACTED], Ingeniero Agrónomo, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "El Parque"; y **SECURE VALET PARKING LTDA** RUT. N° 76.070.701-5, representada por don **GERMAN RUBIO CHACON**, [REDACTED] ambos domicilios para estos efectos en Avda. El Bosque Sur N° 1150, Of 202, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, vienen en suscribir la siguiente autorización:

PRIMERO: Don **HERNAN MERINO ROLLAN**, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, viene en autorizar a **SECURE VALET PARKING LTDA**, para que utilice estacionamientos del Sector de Pedro de Valdivia (donde se encuentra punto limpio), sector ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago, actividad que se desarrollará, desde las 09:00 horas hasta las 12:00 horas del 05 de diciembre de 2012.

El evento autorizado si se extiende después de las 12:00 horas del día 05 de diciembre de 2012, **SECURE VALET PARKING LTDA**, deberá pagar además de la contraprestación indicada en la cláusula siguiente, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) exentos de IVA., por cada 30 minutos adicionales, suma de dinero que deberá cancelar en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago el día 06 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: **SECURE VALET PARKING LTDA**, como contraprestación a esta autorización, pagó al Parque Metropolitano de Santiago la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) exentos de Iva, según consta en transferencia electrónica enviada al Jefe de Sección de Tesorería, con fecha 04 de diciembre de 2012, del banco Santander.

B. D. ...
...

TERCERO: **SECURE VALET PARKING LTDA**, con el objeto de cautelar el adecuado y correcto cumplimiento de la autorización concedida, presentó boleta de garantía bancaria N° 0096566 del Banco Corbanca, a la vista, expresado en pesos, no endosable e irrevocable a favor del Parque Metropolitano de Santiago, por la cantidad de \$183.231 (Ciento ochenta y tres mil doscientos treinta y un pesos), con fecha de vencimiento 10 de diciembre de 2012. La boleta de garantía, fue entregada, el día 04 de diciembre de 2012, en la dependencia de la Unidad de Administración, Finanzas y Operaciones del Parque Metropolitano de Santiago.

CUARTO: La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago, si **SECURE VALET PARKING LTDA**, ocupa sectores distintos al autorizado por medio del presente instrumento.

En caso de revocación de la autorización, **SECURE VALET PARKING LTDA**, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la devolución y/o el reembolso del dinero pagado.

QUINTO: **SECURE VALET PARKING LTDA**, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago con ocasión del actuar de toda persona que utilice el estacionamiento.

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de **SECURE VALET PARKING LTDA**, ni de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad en la utilización de los estacionamientos, durante la vigencia de la presente autorización.

SEXTO: El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender o caducar, en cualquier tiempo, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

SEPTIMO: El Parque podrá destinar a uno o más de sus funcionarios, a fin de que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se generan por la presente autorización para **SECURE VALET PARKING LTDA**.

OCTAVO: Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

7

DECIMO: La personería de don **GERMAN RUBIO CHACON** para actuar en representación de **SECURE VALET PARKING LTDA**, consta en escritura pública de fecha 19 de agosto de 2009, otorgada en la Notaría del Sr. Cosme Fernando Gomila Gatica. La personería de don **HERNAN MERINO ROLLAN** para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 913 de fecha 18 de julio de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



GERMAN RUBIO CHACON
Ingeniero Comercial
Representante legal
Secure Valet Parking Ltda.



HERNAN MERINO ROLLAN
Ingeniero Agrónomo
Director (S)
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO


MFN/rm.-

N° 0096566

BOLETA DE GARANTIA

39788284

NO ENDOSABLE
A LA VISTA

NO REAJUSTABLE

Fecha de Emisión: 29/11/2012
\$: 183,231

CORPBANCA PAGARA A PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON 00/100

BOLETA TOMADA POR SECURE VALET PARKING LIMITADA

RUT 76.070.701-5

PARA GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO
PARA EVENTO DEL 05-12-2012

VENCIMIENTO: 10 DE Diciembre DEL 2012

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN CERTIFICADO DE GARANTIA BANCARIA Y NO UN INSTRUMENTO MERCANTIL NEGOCIABLE, NO TRANSFERIBLE POR ENDOSO U OTRO MEDIO. LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO. LA BOLETA DE GARANTIA SERA PAGADA A SU BENEFICIARIO SOLO EN LA OFICINA O SU CURSAL DE SU EMISION. EL PAGO DE LA BOLETA DE GARANTIA SE HARA SIN APLICACION DE RESERVACIONES U OBJECIONES QUE PUDIERAN FORMULAR EL TOMADOR. ESTA BOLETA DE GARANTIA SOLO PODRA COBRARSE POR EL TOMADOR EN CASO EN QUE LE SEA DEVUELTA POR EL BENEFICIARIO CON EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

OF. EMISORA ROSARIO NORTE

ROLANDO LAUBRIE O.

p.p. CORPBANCA